



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DIA 13 DE FEBRERO DE 2020

ASISTENCIA:

Presidencia: Sr. Alcalde:
Ttes. Alcalde:

D. ROBERTO RONDA VILLEGAS.
D^a. INMACULADA GUTIERREZ PRIETO.
D^a. ROCIO ESPINOSA RIQUELME.
D. MARIANO BAONZA SANZ.
D^a. MACARENA LLAMAS ELVIRA.
D. ROQUE GARCÍA ZABALLOS.

Secretario:

D. PRIMO LLAMAS FERNÁNDEZ.

En San Agustín del Guadalix, a 13 de febrero de 2020, siendo las 09:15 horas, previa convocatoria y en sesión ordinaria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Roberto Ronda Villegas, los Sres. Ttes. Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local antes relacionados.

Actúa de Secretario el titular de la Corporación, D. Primo Llamas Fernández. Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR. Repartida el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 23 de enero de 2020, como dispone el artículo 80.2 ROF, fue aprobada por unanimidad tal como ha sido redactada por el Sr. Secretario.

2. Contratación

2.1. Obra de reforma para subsanación de deficiencias detectadas en revisiones periódicas de las instalaciones eléctricas de baja tensión en diversos edificios municipales (2019/1572).- Adjudicación.

1. A la vista de los siguientes antecedentes:

- Memoria justificativa de fecha 11 de octubre de 2019
- Proyecto de obras, aprobado con fecha 27 de septiembre de 2019.

De conformidad con el artículo 28 LCSP, la necesidad a satisfacer se define en el apartado 2º de la memoria justificativa de la necesidad de realizar el presente contrato.

De forma resumida las obras que se pretenden realizar, responden a las competencias propias de conformidad con lo señalado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, concretamente en base a lo señalado en el art. 25.2.d) por cuanto las obras se van a ejecutar en edificios municipales, equipamientos de titularidad municipal. El objeto del contrato consiste en subsanar las deficiencias detectadas en las instalaciones eléctricas de baja tensión de diversos edificios municipales, cuyo titular es el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, detectadas en inspecciones efectuadas de acuerdo a la Orden 7955/2006, de 19 de diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula la inspección periódica de las instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia.

2. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obra

Objeto del contrato: Reforma para subsanación de deficiencias detectadas en revisiones periódicas de las instalaciones eléctricas de baja tensión en diversos

Firma 2 de 2	13/02/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	13/02/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

edificios municipales	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario	Tipo de tramitación: ordinaria
Código CPV: 45315600-4 instalaciones de baja tensión	
Valor estimado del contrato: 56.965,86 €	
Presupuesto base licitación IVA excluido: 56.965,86 €	IVA: 11.962,83 €
Presupuesto base licitación IVA incluido: 68.928,69 €	
Duración de la ejecución de la obra: tres meses (90 días)	

3. A la vista del expediente de contratación tramitado:

- Memoria justificativa de la obra de fecha 11 de octubre de 2019.
- Informe Intervención recursos ordinarios y retención crédito de fecha 14 de octubre de 2019.
- Informe Vicesecretaría legislación y procedimiento de fecha 16 de octubre de 2019.
- Resolución de inicio de fecha 16 de octubre de 2019.
- Pliego cláusulas administrativas particulares de fecha 16 de octubre de 2019.
- Informe de fiscalización previa de fecha 17 de octubre de 2019.
- Acta Mesa Contratación apertura sobres 1 de fecha 13 de noviembre de 2019.
- Requerimiento justificación oferta anormalmente baja Montajes Eléctricos García, S.L. de fecha 13 de noviembre de 2019.
- Presentación de justificación Montajes Eléctricos García, S.L. de fecha 18 de noviembre de 2019.
- Informe servicios técnicos sobre oferta anormalmente baja de fecha 02 de diciembre de 2019.
- Acta de rechazo oferta anormalmente baja de Montajes Eléctricos García, S.L. y clasificación de licitadores de fecha 05 de diciembre de 2019.
- Requerimiento al licitador con mejor oferta con fecha 13 de diciembre de 2019.
- Presentación de la documentación 18 de diciembre de 2019 y 08 de enero de 2020.
- Acta Mesa Contratación propuesta adjudicación de fecha 16 de enero de 2020.
- Informe-propuesta de Vicesecretaría de fecha 05 de febrero de 2020.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Vicesecretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda**:

Primero. Adjudicar el contrato de la obra de reforma para subsanación de deficiencias detectadas en revisiones periódicas de las instalaciones eléctricas de baja tensión en diversos edificios municipales (2019), por procedimiento abierto simplificado sumario, a **ELECTRICIDAD MARSAN HUERTA, S.L.**, con CIF nº B45484979, por un máximo de **55.486,73 euros** (45.856,80 euros y 9.629,93 euros de IVA), para un periodo de treinta días (30 días), en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos.

Segundo. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, la puntuación total obtenida, que son las siguientes:

Nº orden	Licitador	Total puntuación
----------	-----------	------------------

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
13/02/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Primo Llamas Fernandez
13/02/2020
SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	18d1ea983f2e4bfab8c3a7405ea2de1f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

1	ELECTRICIDAD MARSAN HUERTA, S.L.	100,00
2	ESGON SERVICIO, S.A.	78,45
3	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	67,36
4	HEMAG, S.A.	59,79
5	TRENASA, S.A.	54,12
6	MONTAJES ELÉCTRICOS GARROTE, S.L.	44,61
7	MONTAJES ELÉCTRICOS GARCÍA, S.L.	Rechazada por considerarse anormalmente baja y no haber justificado suficientemente su oferta
8	MONTAJES ELÉCTRICOS VASALLO, S.L.U.	Rechazada por presentación fuera de plazo

- Tercero. Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente de gastos.
- Cuarto. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de quince días.
- Quinto. Designar como responsable del contrato al Director facultativo de la obra.
- Sexto. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.
- Séptimo. Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.
- Octavo. Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP
- Noveno. Comunicar al Registro de contratos del sector público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del impuesto sobre el valor añadido.
- Décimo. Facultar al Sr. Alcalde para dictar cuantas disposiciones sean precisas para ejecutar este acuerdo y firma del oportuno contrato administrativo.

2.2. Suministro de energía eléctrica y gas natural (2018) (lotes 1, 2, 3, 4 y 5).- Prórroga contrato Contratación 2018/1748

ASUNTO: PRÓRROGA CONTRATOS.

CONTRATO: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL (2018) (LOTES 1, 2, 3, 4 Y 5).

ADJUDICATARIOS:

AURA ENERGÍA, S.L. LOTES 1, 2 Y 3,

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. LOTES 4 Y 5

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS: 26 de marzo de 2019.

FECHA FINALIZACIÓN CONTRATOS: 1 de abril de 2020.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 2018/1748.

Vistos los antecedentes del contrato referenciado:

Expediente	2018/1748	Procedimiento	Abierto
Tipo de Contrato: Suministro			
Objeto del contrato: Suministro de energía eléctrica y gas natural			
Código CPV: 09310000-5 y 09123000-7			
Interesado (lote 1, 2 y 3): Aura Energía, S.L.			

Acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 20200213

Página 3 de 9

Firma 2 de 2	13/02/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	13/02/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 18d1ea983f2e4bfab8c3a7405ea2de1f001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Representante (lote 1, 2 y 3): Jordi Soler Vilaclara	
Interesado (lote 4 y 5): Iberdrola Clientes, S.A.U.	
Representante (lote 4 y 5): Miguel García Asunción	
Fecha de Formalización: 26 de marzo de 2019	Finalización contrato: 1 de abril de 2020
Duración del contrato: Un año	Duración máxima: Dos años

Con fecha 15 de enero de 2020 se emitió informe del Responsable del Contrato en el que se señaló e informó sobre la necesidad de acordar la prórroga del contrato, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia dictada por el Concejal Delegado del Área de Contratación con fecha 15 de enero de 2020, se han incorporado al expediente los siguientes documentos:

- Informe del Concejal Responsable del contrato.
- Providencia del Concejal de Contratación.
- Informe de Vicesecretaría sobre legislación aplicable, procedimiento a seguir y propuesta de resolución.
- Informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención municipal.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Vicesecretaría y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen el ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda**:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de los contratos descritos en los antecedentes por un plazo de **UN AÑO**, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen los contratos. Dicho plazo vence el **1 de abril de 2021**.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Responsable del contrato y a la Intervención municipal.

CUARTO.- Notificar a los contratistas la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

2.3. Servicio de escuela de adultos (2017).- Devolución garantía definitiva.

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO ESCUELA DE ADULTOS (2017)

ADJUDICATARIO: María Teresa González Ramos

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 26 de enero de 2018

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 2017/360

ANTECEDENTES DE HECHO

Formulada solicitud (Nº R.E. 6490 de fecha 11 de julio de 2019) por el adjudicatario del contrato referenciado en el asunto, por la que se solicita que se devuelvan y cancelen las garantías prestadas, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia dictada por el Concejal Delegado del Área de Contratación con fecha 22 de octubre de 2019, se han incorporado al expediente los siguientes documentos:

- Informe de Vicesecretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Firma 2 de 2	13/02/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	13/02/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 18d1ea983f2e4bfab8c3a7405ea2de1f001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

- Informe sobre la correcta prestación del servicio e inexistencia de responsabilidades a exigir al contratista.
- Informe de Fiscalización favorable por parte de la Intervención municipal.
- Informe-propuesta de Vicesecretaría.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Vicesecretaría y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen el ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014//23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda**:

PRIMERO. - Aprobar la devolución de la garantía definitiva prestada por el adjudicatario del contrato cuyos datos se detallan a continuación, dando por liquidado el mismo.

- Objeto del Contrato: Escuela de adultos (2017)
- Adjudicatario: María Teresa González Ramos
- Referencia del expediente de contratación: 2017/360
- Importe de la garantía definitiva: 1.389,95 €
- Nº expediente contable: 3/2017000000589

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO. - Dar traslado a la Tesorería municipal.

2.4. Obra de urbanización de la calle Alejandro Martín Ortega (2016).- Devolución garantía definitiva y complementaria.

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE OBRA DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE ALEJANDRO MARTÍN ORTEGA (2016)

ADJUDICATARIO: VIRTÓN, S.A.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 30 de septiembre de 2016

FECHA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: 15 de junio de 2017

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 2016/11

ANTECEDENTES DE HECHO

Formulada solicitud (Nº R.E. 1969 de fecha 21 de marzo de 2019) por el adjudicatario del contrato referenciado en el asunto, por la que se solicita que se devuelvan y cancelen las garantías prestadas, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia dictada por el Concejal Delegado del Área de Contratación con fecha 7 de enero de 2020, se han incorporado al expediente los siguientes documentos:

- Informe del Director facultativo de la obra sobre el estado de las obras una vez transcurrido el plazo de garantía y propuesta de liquidación del contrato.
- De dicho informe se ha dado traslado al contratista otorgándole trámite de audiencia durante el plazo de diez días (RS nº 48 de fecha 10 de enero de 2020).
- El contratista ha mostrado su conformidad mediante escrito de fecha 14 de enero de 2020 R.E. nº 214.
- Informe de Vicesecretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.
- Informe de Fiscalización favorable por parte de la Intervención municipal.
- Informe-propuesta Resolución de Vicesecretaría.

Firma 2 de 2	13/02/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	13/02/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 18d1ea983f2e4bfab8c3a7405ea2de1f001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Vicesecretaría, siendo el órgano competente para resolver la Junta de Gobierno Local y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva y complementaria prestada por el adjudicatario del contrato cuyos datos se detallan a continuación, dando por liquidado el mismo, y por tanto procediendo la cancelación del aval y devolución de la garantía prestada en metálico.

- Objeto del Contrato: Obra de Urbanización de la Calle Alejandro Martín Ortega (2016)
- Adjudicatario: Virtón, S.A.
- Referencia del expediente de contratación: 2016/11
- Importe de la garantía definitiva: 5.197,23 €
- Importe de la garantía complementaria: 488,73 €
- Nº expedientes contables: 3/2016000000435 y 3/2017000000311.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO.- Dar traslado a la Tesorería municipal.

3. Salud

3.1. Bases Concurso I Pasarela adopción llévame a casa

PROC. GÉNÉRICO- EXP. 2020/185

Vistas las bases referidas para la I Pasarela de adopción llévame a casa, a propuesta de la Concejalía de Salud, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobarlas por unanimidad.

4. Festejos

4.1. Bases Fiesta de Carnaval 2020

CULTURA-FESTEJOS-PROC. GENÉRICO- EXP.2020/35

Vistas las bases referidas para el Concurso Fiesta de Carnaval 2020, a propuesta de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobarlas por unanimidad.

Aprobada por unanimidad la urgencia, conforme dispone al artículo 83 ROF, se pasó, seguidamente, a tratar y resolver los siguientes asuntos:

5. Propuestas urgentes

5.1. Suministro de productos de ferretería (2019).- Adjudicación.-

ANTECEDENTES DE HECHO

1. A la vista de los siguientes antecedentes: Memoria justificativa de fecha 14 de marzo de 2019, y una vez realizada la tramitación pertinente para justificar los precios unitarios de los productos incluidos en el presente expediente, que se resume en el informe emitido por el Arquitecto técnico de esta entidad, que se ha incorporado al expediente, se ha comprobado que se puede dar continuidad al expediente iniciado en aquella fecha.
2. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: suministro

Firma 2 de 2	13/02/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	13/02/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Objeto del contrato: productos de ferretería	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de tramitación: ordinaria
Código CPV: 44316000-8	
Valor estimado del contrato: 122.070,88 €	
Presupuesto base licitación IVA excluido: 50.862,86 €	IVA: 10.681,20 €
Presupuesto base licitación IVA incluido: 61.544,06 €	
Duración de la ejecución: dos años	Duración máxima: cuatro años

3. A la vista del expediente de contratación tramitado:

- Memoria justificativa del contrato de fecha 14 marzo de 2019.
- Propuesta de contratación del suministro de fecha 15 de marzo de 2019.
- Informe de intervención recursos ordinarios y retención crédito de fecha 18 de marzo de 2019.
- Informe de vicesecretaría legislación y procedimiento de fecha 25 de marzo de 2019.
- Resolución de inicio de fecha 26 de marzo de 2019.
- Informe servicios técnicos cálculo precio licitación de fecha 11 de noviembre de 2019.
- Pliego prescripciones técnicas particulares de fecha 21 de noviembre de 2019.
- Pliego cláusulas administrativas particulares de fecha 21 de noviembre de 2019.
- Informe de fiscalización previa de fecha 21 de noviembre de 2019.
- Resolución del órgano de contratación de fecha 28 de noviembre de 2019.
- Anuncio de licitación de fecha 29 de noviembre de 2019.
- Acta Mesa de Contratación apertura sobre 1 de fecha 17 de diciembre de 2019.
- Acta Mesa de Contratación apertura sobre 2 de fecha 17 de diciembre de 2019.
- Requerimiento justificación oferta anormalmente baja a Importaciones Industriales de fecha 12 de diciembre de 2019.
- Presentación justificación oferta con fecha 20 de diciembre de 2019.
- Informe técnico justificación oferta anormalmente baja de fecha 8 de enero de 2020.
- Acta Mesa de Contratación justificación proposición anormalmente baja, clasificación de licitadores y propuesta de adjudicación de fecha 16 de enero de 2020.
- Requerimiento al licitador con mejor oferta de fecha 23 de enero de 2020.
- Presentación documentación administrativa requerida con fecha 5 de febrero de 2020.
- Acta Mesa de Contratación calificación documentación administrativa de fecha 11 de febrero de 2020.

Visto que la oferta presentada por el propuesto como adjudicatario ha estado incurso en presunción de anormalidad si bien ha sido valorada positivamente la justificación de la misma, se ha de indicar que, de conformidad con lo señalado en el apartado 7º del art. 149 LCSP "el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados"

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Vicesecretaría, y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda**:

- Primero. Adjudicar el contrato del suministro de productos de ferretería (2019), por procedimiento abierto, a **Importaciones Industriales, S.A.**, con CIF nº A28013548, representada por Enrique Pagnon Cortázar, por un máximo

Acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 20200213

Página 7 de 9

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
13/02/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Primo Llamas Fernandez
13/02/2020
SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 18d1ea983f2e4bfab8c3a7405ea2de1f001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

de **38.241,90 euros** (31.604,88 euros y 6.637,02 euros de IVA), para un periodo de dos años, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos.

- Segundo. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes: haber obtenido la mejor puntuación en aplicación a los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos que rigen el contrato.
- Tercero. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente de gastos para 2020, estando supeditado para los sucesivos ejercicios la existencia de crédito adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
- Cuarto. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de quince días.
- Quinto. Designar como responsable del contrato al Concejal responsable del Área o técnico municipal en quien delegue, al que se le encomienda expresamente el establecimiento de mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del contrato, con el objetivo de garantizar su correcta ejecución, en virtud de lo señalado en el art. 149.7 LCSP.
- Sexto. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.
- Séptimo. Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.
- Octavo. Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Noveno. Comunicar al registro de contratos del sector público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del impuesto sobre el valor añadido.
- Décimo. Facultar al Sr. Alcalde para dictar cuantas disposiciones sean precisas para ejecutar este acuerdo y firma del oportuno contrato administrativo.

5.2. Servicio de Cafetería, peluquería y manicura-pedicura en la Casa de los Mayores (2020). Estudio de Viabilidad económico-financiera del Contrato de Concesión de servicios para la explotación y gestión en lotes de la cafetería y la prestación del servicio de peluquería y manicura-pedicura ubicado en la casa de los mayores del ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.- Apertura del Trámite de información pública.

Visto el estudio de viabilidad económico-financiero cuyo objeto es el contrato de concesión de servicios, para la explotación y gestión en lotes de la cafetería y la prestación del servicio de peluquería y manicura-pedicura, en la Casa de los Mayores, sita en la Plaza de la Constitución nº 8 de San Agustín del Guadalix, redactado por Nuevas Ventajas, S.L., que contiene un análisis del precio del canon mínimo y subvención máxima de licitación de los dos lotes que formarían parte del contrato de concesión de servicios, y que no contempla la ejecución de obras; siendo los destinatarios principales los usuarios de la Casa de los Mayores.

Visto que la tramitación de un contrato administrativo de concesión de servicios exige la realización de unas actuaciones preparatorias,-(art. 285.2 LCSP)-, consistentes en

Acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 20200213

Página 8 de 9

Firma 2 de 2	13/02/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	13/02/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 18d1ea983f2e4bfab8c3a7405ea2de1f001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

la realización y aprobación de un estudio de viabilidad o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto, y que dicho documento ha de ser aprobado con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación.

Visto que por la naturaleza y finalidad de la concesión de servicios, cuyo objeto es la explotación y gestión del servicio de cafetería y peluquería-manicura-pedicura, donde no se contemplan inversiones, se considera suficiente con la aprobación de un estudio de viabilidad económico-financiera.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Vicesecretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Viabilidad económico-financiera del contrato de concesión de servicios, para la explotación y gestión en lotes de la cafetería y la prestación del servicio de peluquería y manicura-pedicura, en la Casa de los Mayores, sita en la Plaza de la Constitución nº 8 de San Agustín del Guadalix, en los términos en que ha sido redactado por Nuevas Ventajas, S.L.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Casa de los Mayores y Sede Electrónica, al objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Tercero.- De no realizarse alegaciones se elevará a definitivo el presente acuerdo, en otro caso, se procederá a resolverlas con carácter previo a la adopción de la decisión que proceda.

Cuarto.- El Estudio de Viabilidad económico-financiera, una vez aprobado, se publicará en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en el 247.7 de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día el Sr. Presidente levanta la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos extendiéndose de la misma la presente acta, de que yo, el Secretario, doy fe.

Firmado digitalmente

Firma 1 de 2	13/02/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		
Firma 2 de 2	13/02/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18d1ea983f2e4bfab8c3a7405ea2de1f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

